

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se reglamentan los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 1742 de 2020 y en los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario, y

CONSIDERANDO

Que mediante los artículos 16 y 17 de la Ley 2155 de 2021, se modificaron los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 631-5. DEFINICIÓN BENEFICIARIO FINAL. *Entiéndase por beneficiario final la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n), directa o indirectamente, a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) natural(es) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.*

A) *Son beneficiarios finales de la persona jurídica las siguientes:*

- 1. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%) o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica; y*
- 2. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el numeral anterior del presente artículo; o*
- 3. Cuando no se identifique ninguna persona natural en los términos de los dos numerales anteriores del presente artículo, se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.*

B) *Son beneficiarios finales de una estructura sin personería jurídica o de una estructura similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de:*

- 1. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o posición similar o equivalente;*
- 2. Fiduciario(s) o posición similar o equivalente;*
- 3. Comité fiduciario, comité financiero o posición similar o equivalente;*
- 4. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiario(s) condicionado(s); y*
- 5. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades.*

Continuación de la Resolución: “Por la cual se reglamentan los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario”.

En caso de que una persona jurídica ostente alguna de las calidades establecidas previamente para las estructuras sin personería jurídica o estructuras similares, será beneficiario final la persona natural que sea beneficiario final de dicha persona jurídica conforme al presente artículo.

PARÁGRAFO 1. *Para efectos tributarios, el término beneficiario final aplica para el beneficiario efectivo o real y se debe entender como tal la definición estipulada en este artículo.*

PARÁGRAFO 2. *El presente artículo debe interpretarse de acuerdo con las Recomendaciones actualizadas del Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI y sus respectivas notas interpretativas.*

PARÁGRAFO 3. *La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN reglamentará mediante resolución lo previsto en el presente artículo, y los términos y condiciones para su efectiva aplicación.*

“ARTÍCULO 631-6. REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS FINALES. *Créase el Registro Único de Beneficiarios Finales -RUB, el cual hará parte integral del Registro Único Tributario - RUT, cuyo funcionamiento y administración está a cargo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.*

Cuando el obligado por el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB a suministrar información del beneficiario final, no la suministre, la suministre de manera errónea o incompleta, o no actualice la información suministrada, será sancionado según lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO 1. *Créase el Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica cuyo funcionamiento y administración está a cargo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.*

PARÁGRAFO 2. *La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN reglamentará mediante resolución lo previsto en el presente artículo, y los términos y condiciones para su efectiva aplicación”.*

Que en cumplimiento de las anteriores disposiciones, corresponde a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN reglamentar lo previsto en los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario.

Que es necesario establecer los términos y condiciones para la efectiva aplicación del Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB y el Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica – SIESPJ, tal como lo señala el artículo 631-6 del Estatuto Tributario.

Que en cumplimiento del criterio de interpretación señalado en el parágrafo 2º del artículo 631-5 del Estatuto Tributario, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN tuvo en cuenta las Recomendaciones actualizadas del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), y sus respectivas notas interpretativas.

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 32 de la Resolución No. 0091 de 2021, el proyecto de resolución fue publicado en la

Continuación de la Resolución: “Por la cual se reglamentan los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario”.

página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Definiciones. Para efectos de la aplicación de esta resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. **Persona natural que actúa conjuntamente:** La persona natural que actúa junto con personas respecto de la cuales tiene un vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, independientemente de las personas jurídicas o estructuras sin personería jurídica o similares existentes entre estos a través de las que actúen conjuntamente de manera directa o indirecta.
2. **Control efectivo o control final:** Una persona natural ejerce control efectivo o final en una persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar cuando, de manera directa o indirecta, tiene la potestad de tomar y/o imponer decisiones relevantes en la administración, dirección o gestión de la estructura sin personería jurídica o similar.
3. **Control directo:** Una persona natural ejerce control directo en una persona jurídica cuando, tiene la potestad de tomar y/o imponer decisiones relevantes en la administración, dirección o gestión de la persona jurídica.
4. **Control indirecto:** Una persona natural ejerce control indirecto cuando actuando conjuntamente, tiene la potestad de tomar y/o imponer decisiones relevantes en la administración, dirección o gestión de la persona jurídica. Independientemente de que actué a través de personas naturales, personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares.
5. **Estructuras sin personería jurídica o similares:** Son estructuras sin personería jurídica o similares, entre otras, los contratos de fiducia mercantil, los contratos de colaboración empresarial, los fondos de capital privado o inversión colectiva, los fondos de deuda pública y los fondos de pensiones y cesantías.
6. **Equivalente funcional:** Código alfanumérico otorgado por un país para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

ARTÍCULO 2. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB. El Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB establecido por el artículo 631-6 del Estatuto Tributario, hace parte integral del Registro Único Tributario - RUT y constituye el único mecanismo para reportar los beneficiarios finales de las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares de que trata el artículo 631-5 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. Administración del Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 631-6 del Estatuto Tributario, el funcionamiento y administración del Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB

Continuación de la Resolución: "Por la cual se reglamentan los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario".

estará a cargo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

ARTÍCULO 4. Obligados a reportar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB. Las siguientes personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares se encuentran obligadas a identificar, obtener, reportar y actualizar en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB la información respecto de cada uno de sus beneficiarios finales:

1. Sociedades y entidades nacionales con o sin ánimo de lucro de conformidad con lo establecido en el artículo 12-1 del Estatuto Tributario, incluyendo aquellas cuyas acciones se encuentren listadas en Bolsas de Valores.
2. Establecimientos permanentes de conformidad con lo establecido en el artículo 20-1 del Estatuto Tributario.
3. Estructuras sin personería jurídica o similares creadas o administradas en la República de Colombia y/o que se rijan por las normas de la República de Colombia y/o que el fiduciario o posición similar o equivalente sea una persona jurídica nacional o persona natural residente fiscal en la República de Colombia y/o que el 25% o más de sus activos totales se encuentren ubicados en la República de Colombia.
4. Estructuras sin personería jurídica o similares cuyas participaciones o derechos fiduciarios sean valores y se encuentren listados en la Bolsa de Valores de Colombia - BVC.

ARTÍCULO 5. No obligados a reportar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB. Las siguientes personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares no se encuentran obligadas a identificar, obtener, reportar y actualizar en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB la información respecto de cada uno de sus beneficiarios finales.

1. Entidades, establecimientos u organismo públicos o sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.
2. Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 6. Criterios para la determinación del beneficiario final de las personas jurídicas. Conforme a la definición establecida en el artículo 631-5 del Estatuto Tributario, se deben aplicar los siguientes criterios para identificar los beneficiarios finales de las personas jurídicas:

1. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%) o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica.
2. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerce control directo y/o indirecto sobre la persona jurídica por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el numeral anterior del presente artículo.

Continuación de la Resolución: “*Por la cual se reglamentan los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario*”.

3. Cuando no se identifique ningún beneficiario final bajo los criterios señalados en los numerales 1 y 2 del presente artículo, se considerará como beneficiario final a la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica, en cuyo caso se deberá reportar a esta última.

PARÁGRAFO. Cuando la persona jurídica tenga acciones al portador o en su cadena de propiedad existan personas jurídicas con acciones al portador, se debe reportar la siguiente información respecto de la persona jurídica con acciones al portador: razón social, número de identificación tributaria o equivalente funcional y país de expedición.

ARTÍCULO 7. Criterios para la determinación del beneficiario final de la estructura sin personería jurídica o similar. Conforme a la definición establecida en el artículo 631-5 del Estatuto Tributario, son beneficiarios finales de una estructura sin personería jurídica o similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de:

1. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o posición similar o equivalente;
2. Fiduciario(s) o posición similar o equivalente;
3. Comité fiduciario, comité financiero o posición similar o equivalente;
4. Fideicomisario(s), beneficiario (s) o beneficiario(s) condicionado(s); y
5. Cualquier otra persona natural que ejerza control efectivo/final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades.

PARÁGRAFO 1. Cuando la estructura sin personería jurídica o similar tenga directa o indirectamente beneficiarios condicionados, se deberán indicar dichas condiciones en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB. Una vez tales condiciones se cumplan, deberá actualizarse el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB e indicar las personas naturales beneficiarios finales.

PARÁGRAFO 2. Cuando una persona jurídica tenga o ejerza alguna de las calidades establecidas en los numerales 1 a 5 del presente artículo, deberá informar los beneficiarios finales de dicha persona jurídica conforme al artículo 6º de esta Resolución.

PARÁGRAFO 3. Cuando una estructura sin personería jurídica o similar tenga o ejerza alguna de las calidades establecidas en los numerales 1 a 5 del presente artículo, deberá informar los beneficiarios finales de dicha estructura sin personería jurídica conforme al presente artículo.

PARÁGRAFO 4. Cuando la persona jurídica tenga o ejerza alguna de las calidades establecidas en los numerales 1 a 5 del presente artículo y tenga acciones al portador o en su cadena de propiedad existan personas jurídicas con acciones al portador, se debe reportar la siguiente información respecto de la persona jurídica con acciones al portador: razón social, número de identificación tributaria o equivalente funcional y país de expedición.

PARÁGRAFO 5. Cuando la estructura sin personería jurídica o similar tenga o ejerza alguna de las calidades establecidas en los numerales 1 a 5 del presente artículo y en

Continuación de la Resolución: “Por la cual se reglamentan los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario”.

su cadena de propiedad existan personas jurídicas con acciones al portador, se debe reportar la siguiente información respecto de la persona jurídica con acciones al portador: razón social, número de identificación tributaria o equivalente funcional y país de expedición.

ARTÍCULO 8. Contenido del Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB). Los obligados a reportar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB deben indicar la siguiente información respecto de cada uno de sus beneficiarios finales, según el caso:

- Tipo de documento
- Número de identificación y país de expedición
- Número de identificación tributaria – NIT o equivalente funcional y país de expedición
- Nombres y apellidos
- Fecha y país de nacimiento
- País de nacionalidad
- Ubicación, incluyendo la siguiente información: País de residencia, departamento o estado, ciudad, dirección, código postal, correo electrónico
- Criterios de determinación del beneficiario final
- Porcentaje de participación en el capital de la persona jurídica
- Porcentaje de beneficio en los rendimientos, resultados o utilidades de la persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar
- Fecha desde la cual tiene la calidad de beneficiario final
- Fecha desde la cual deja de ser beneficiario final

PARÁGRAFO 1. Los porcentajes que se deben indicar en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB corresponderán a los porcentajes de participación o beneficio, según corresponda a cada persona natural, considerados de manera individual y no conjuntamente.

PARÁGRAFO 2. Las entidades o personas naturales que actúen como apoderadas en la República de Colombia de inversionistas de capitales del exterior están obligadas a cumplir con lo previsto en la esta Resolución.

PARÁGRAFO 3. En caso de que el beneficiario final tenga número de identificación, número de identificación tributaria – NIT, país de nacionalidad y/o país de residencia, de/en la República de Colombia, dicha información deberá ser reportada con prelación a la de otros países.

ARTÍCULO 9. Reporte de la información en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB. El reporte de la información se realizará a través del sistema electrónico del Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

Las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídicas o similares que se encuentren obligadas a inscribirse en el Registro Único Tributario - RUT deben actualizar de manera previa al reporte en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB su Registro Único Tributario - RUT, incluyendo la responsabilidad correspondiente a “Informante Beneficiarios Finales”.

ARTÍCULO 10. Oportunidad de reporte inicial en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB. El reporte inicial en el Registro Único de Beneficiarios

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se reglamentan los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario”*.

Finales - RUB debe efectuarse de manera electrónica por parte de las personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares, constituidas o creadas con anterioridad al 1º de enero de 2022, a través de los sistemas informáticos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, a más tardar el 30 de junio de 2022; suministrando la información correspondiente a la fecha en que se efectúa el reporte.

Las personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares, constituidas o creadas a partir del 1º de enero de 2022, deberán efectuar el reporte inicial en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB de manera electrónica a más tardar dentro del mes siguiente a su inscripción en el Registro Único Tributario - RUT o a la expedición del Número de Identificación de Estructura Sin Personería Jurídica - NIESPJ; suministrando la información correspondiente a la fecha en que se efectúa el reporte.

De presentarse modificaciones posteriores a la fecha del reporte inicial, las personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares deberán realizar la actualización correspondiente en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

ARTÍCULO 11. Actualización del Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB.

Las personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares deberán actualizar el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB ante cualquier modificación de sus beneficiarios finales o la información reportada de los mismos.

La actualización del Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB se deberá realizar de manera electrónica, a través de los sistemas informáticos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que origina la actualización.

La desvinculación de los beneficiarios finales de las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares que sean liquidadas o finalizadas, procederá de oficio una vez se cancele el Registro Único Tributario - RUT o se incluya una fecha de terminación en el Número de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - NIESPJ, según corresponda.

ARTÍCULO 12. Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica

- **SIESPJ**. El Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - SIESPJ constituye el mecanismo de identificación de las estructuras sin personería jurídica o similares que, de acuerdo con las disposiciones normativas, no se encuentren obligadas a inscribirse en el Registro Único Tributario - RUT.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 631-6 del Estatuto Tributario, el funcionamiento y administración del Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - SIESPJ estará a cargo de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

ARTICULO 13. Registro en el Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - SIESPJ.

Quienes administren, gestionen o deban cumplir las obligaciones formales de las estructuras sin personería jurídica o similares creadas con anterioridad al 1º de enero de 2022 que no se encuentren obligadas a inscribirse en el Registro Único Tributario - RUT, deberán registrarlas en el Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - SIESPJ, a través de los

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se reglamentan los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario”*.

sistemas informáticos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, a más tardar el 30 de junio de 2022.

Las estructuras sin personería jurídica o similares creadas a partir del 1º de enero de 2022, deberán registrarse en el Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - SIESPJ de manera electrónica, a más tardar dentro del mes siguiente a su creación.

Para efectos del registro en el Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - SIESPJ se deberá cargar el documento soporte de creación de las estructuras sin personería jurídica o similares.

PARÁGRAFO. Cuando la estructura sin personería jurídica o similar cambie de administrador, se deberá cargar el documento soporte de cambio de administrador sin necesidad de registrar nuevamente la estructura sin personería jurídica o similar.

ARTÍCULO 14. Contenido del registro en el Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - SIESPJ. El Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - SIESPJ contendrá la siguiente información:

- Información del administrador de la estructura sin personería jurídica o similar
- Tipo de estructura sin personería jurídica o similar
- Nombre y código alfanumérico asignado internamente para la identificación de la estructura sin personería jurídica o similar
- Fecha de creación de la estructura sin personería jurídica o similar
- Fecha de terminación de la estructura sin personería jurídica o similar
- Número de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - NIESPJ asignado por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
- Fecha de inicio de administración de la estructura sin personería jurídica o similar
- Fecha de finalización de administración de la estructura sin personería jurídica o similar
- Cambio de administrador de la estructura sin personería jurídica o similar

ARTÍCULO 15. Número de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - NIESPJ. El Número de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - NIESPJ constituye la identificación de las estructuras sin personería jurídica o similares que, de acuerdo con las disposiciones normativas, no se encuentren obligadas a inscribirse en el Registro Único Tributario - RUT.

El Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - SIESPJ asignará un Número de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - NIESPJ a cada estructura sin personería jurídica o similar que no se encuentre obligada a inscribirse en el Registro Único Tributario - RUT y efectúe su registro según lo dispuesto en el artículo 13 de esta Resolución.

ARTÍCULO 16. Debida diligencia. Las personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares tienen la obligación identificar, obtener, reportar y actualizar en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB la información solicitada respecto de cada uno de sus beneficiarios finales.

Para efectos de cumplir con lo dispuesto en esta Resolución, las personas naturales, personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares tendrán la obligación

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se reglamentan los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario”*.

de suministrar la información que les sea requerida por parte del obligado a reportar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB.

ARTÍCULO 17. Deber de conservación de la información. Los obligados a reportar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB deberán conservar los soportes de la información reportada y la debida diligencia realizada, por el termino del artículo 632 del Estatuto Tributario, esto es durante al menos los cinco (5) años siguientes en que se suministra la información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB, contados a partir del 1º de enero del año siguiente en que se reporta la información.

Sin perjuicio de lo anterior, si cumplidos los cinco (5) años la información sigue reportada en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB, los soportes de la información deberán conservarse durante los siguientes cinco (5) años, y así de forma sucesiva.

ARTÍCULO 18. Contingencia del Sistema Informático. Cuando por inconvenientes técnicos atribuibles a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, el obligado a reportar no pueda cumplir con la presentación electrónica de la información a la que se refiere esta Resolución, deberá cumplir con la obligación de reportar la información dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN comunique oficialmente el restablecimiento de los servicios informáticos, sin que ello implique extemporaneidad en la presentación.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor no imputables a los reportantes ni a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, esta última podrá habilitar términos con el fin de facilitar el cumplimiento de la obligación de reportar la información.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, para efectos de dar cumplimiento a esta Resolución, el obligado a reportar debe prever con suficiente antelación el adecuado funcionamiento de los medios requeridos para asegurar el cumplimiento de la obligación de reportar la información.

ARTÍCULO 19. Sanciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 631-6 del Estatuto Tributario, cuando el obligado por el RUB a suministrar información del beneficiario final, no la suministre, la suministre de manera errónea o incompleta, o no actualice la información suministrada, será sancionado según lo previsto en el artículo 658-3 del mismo Estatuto.

ARTÍCULO 20. Abuso en materia de reportes de información. El abuso en las obligaciones de reportar la información que hace referencia esta resolución, se entenderá como provecho tributario obtenido por la persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar de acuerdo con el artículo 8 de la resolución 000004 del 07 de enero de 2020.

ARTÍCULO 21. Anexos. Las especificaciones técnicas de la información de beneficiarios finales se encuentran contenidas en el Anexo I - Anexo Técnico, el cual hace parte integral de esta Resolución.

ARTÍCULO 22. Publicación. Publicar esta Resolución de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se reglamentan los artículos 631-5 y 631-6 del Estatuto Tributario”*.

ARTÍCULO 23. Vigencia. Esta Resolución rige a partir del 1º de enero de 2022, previa su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA
Director General

Proyectó: Juan Daniel Parra Palencia, Estefanía Jaimes Dávila, Luis Felipe Guarnizo.

Revisó: Juan Guillermo Caicedo Useche
Subdirector de Administración del Registro Único Tributario

Claudia Consuelo Vargas Cifuentes
Jefe Oficina de Tributación Internacional

Juan Pablo Robledo Londoño
Dirección de Gestión Jurídica

Aprobó: Johanna Pimiento Quintero
Directora de Gestión de Innovación y Tecnología

Liliana Andrea Forero Gómez
Directora de Gestión Jurídica

Julio Fernando Lamprea Fernández
Director de Gestión de Impuestos

**Resolución No.
Anexo I
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE BENEFICIARIOS FINALES
Formato 2688 - Versión 1**

OBJETIVO

Definir las características y contenido del archivo por medio del cual se reportan los Beneficiarios Finales.

ESPECIFICACIÓN TECNICA

El formato de la Información de los Beneficiarios Finales debe enviarse en un archivo XML que cumpla las siguientes especificaciones:

1. Estándar del Nombre de los Archivos

El nombre de cada uno de los archivos, debe especificarse mediante la siguiente secuencia de caracteres:

Dmuisca_ccmmmmmvvaaaccccccc.xml

cc : Concepto (Inserción = 01)
mmmmm : Formato (Información de beneficiarios finales = 02688)
vv : Versión del formato (Versión = 01).
aaaa : Año de envío.
ccccccc : Consecutivo de envío por año.

2. Formato del Archivo

El formato contiene un documento XML, que está compuesto por dos elementos complejos: Encabezado y Contenido, los cuales se deben enviar en el orden enunciado.

Encabezado
Contenido Información 1
Contenido Información 2
...
Contenido Información N

1. El documento XML debe cumplir con la especificación 1.0 Tercera edición.
2. El conjunto de caracteres utilizado en el documento XML debe ser el alfabeto latino No. 1: "ISO-8859-1".
3. El archivo debe contener un documento XML bien formado y válido de acuerdo al esquema XSD que se incluye en esta especificación técnica.
4. El archivo debe contener un elemento único raíz llamado "mas", que a su vez contendrá toda la información del archivo, tanto el encabezado como el contenido.

2.1. Formato del Encabezado

El encabezado del archivo viene en el elemento "Cab" y contiene los siguientes datos, todos de carácter obligatorio:

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
Ano	Año de envío	int	4		Formato AAAA.
CodCpt	Concepto	int	2		01 = inserción
Formato	Código del formato	int	5		Información de beneficiarios finales = 2688
Versión	Versión del formato	int	2		Versión = 1
NumEnvio	Número de envío	int	8	Debe corresponder al número consecutivo para este formato	Consecutivo de envío por año.
FecEnvio	Fecha de envío	datetime	19	Debe ser la fecha calendario	Formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS
FecInicial	Fecha Inicial	date	10	Debe ser la fecha calendario	Los registros corresponden mínimo esta fecha inicial. Formato AAAA-MM-DD.
FecFinal	Fecha Final	date	10	Debe ser la fecha calendario	Los registros corresponden máximo a esta fecha Final. Formato AAAA-MM-DD.

**Resolución No.
Anexo I
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE BENEFICIARIOS FINALES
Formato 2688 - Versión 1**

ETIQUETA	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD CAMPO	VALIDACIONES	OBSERVACIONES
ValorTotal	Valor Total	double	20	Corresponde a la sumatoria de la casilla "tnov" (Tipo de Novedad) de los registros reportados que se encuentra en el atributo "bene".	
CantReg	Cantidad de registros	int	4	Se enviarán archivos con máximo 5000 registros; si se deben reportar más de 5000 registros se fraccionará la información en archivos de 5000 registros o menos. La cantidad de registros está medida por el número de elementos "bene" que contenga el archivo.	Cantidad de registros reportados en el contenido.

2.2. Formato del Contenido

En el contenido del archivo se deben incluir tantos registros como se informó en la cabecera en el campo "Cantidad de registros".

El contenido del archivo viene en el elemento "bene" y se deben incluir los siguientes datos para cada registro de Información de los Beneficiarios Finales.

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
tdocben	Tipo de Documento	int	2	En esta casilla se debe seleccionar entre las opciones: 11. Registro civil de nacimiento. 12. Tarjeta de identidad. 13. Cédula de ciudadanía. 21. Tarjeta de extranjería. 22. Cédula de extranjería. 41. Pasaporte. 42 Tipo documento extranjero. 47. Permiso Especial de Permanencia. No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado.
niben	Número de identificación	string	20	En caso de que el beneficiario final no tenga número de identificación expedido en la República de Colombia, se debe reportar el número de identificación que se tenga en otro país. Diligenciar sin guiones, puntos, comas, espacios en blanco. No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado.
paexben	País de expedición del Número de identificación	int	4	No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado.
nitben	Número de identificación tributaria	string	20	En caso de que el beneficiario final no tenga número de identificación tributaria en la República de Colombia, se debe reportar el número de identificación tributaria que se tenga en otro país. Diligenciar sin guiones, puntos, comas, espacios en blanco. No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado.
paexnitben	País de expedición del Número de identificación Tributaria	int	4	No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado.
pape	Primer apellido	string	60	No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado.
sape	Segundo apellido	string	60	No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado.

**Resolución No.
Anexo I
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE BENEFICIARIOS FINALES
Formato 2688 - Versión 1**

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
pnom	Primer nombre	string	60	No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado.
onom	Otros nombres	string	60	No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado.
fecnac	Fecha de nacimiento	date	10	Formato: AAAA- MM- DD No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado.
panacb	País de nacimiento	int	4	No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado.
pnacion	País de nacionalidad	int	4	No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado.
paresb	País de residencia	int	4	No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado.
dptoben	Departamento de Dirección de Notificación	int	2	En caso de que la dirección de notificación sea en la República de Colombia esta casilla debe estar diligenciada. Indicar código DANE numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado.
munben	Municipio de Dirección de Notificación	int	3	En caso de que la dirección de notificación sea en la República de Colombia esta casilla debe estar diligenciada. Indicar código DANE numérico, debe incluir los ceros a la izquierda. No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado.
dirben	Dirección de Notificación	string	250	Cuando la dirección de notificación sea en un país diferente a la República de Colombia, se debe indicar la dirección física incluyendo el departamento, ciudad, municipio o lo que haga sus veces. No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado.
codpoben	Código postal de dirección de notificación	string	10	No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado.
emailben	Correo Electrónico	string	50	No se debe diligenciar, cuando el beneficiario final sea condicionado.
bepjtit	Beneficiario final de la persona jurídica por Titularidad	int	1	Siempre se debe diligenciar. En esta casilla se debe seleccionar entre las opciones: 1. Capital. 2. Derechos de voto. 3. Capital y Derechos de Voto. 4. No aplica.
bepjben	Beneficiario final de la persona jurídica por Beneficio	int	1	Siempre se debe diligenciar. En esta casilla se debe seleccionar entre las opciones: 1. Activos. 2. Rendimientos. 3. Utilidades. 4. Activos y rendimientos. 5. Activos y utilidades. 6. Rendimientos y utilidades. 7. Activos, rendimientos y utilidades. 8. No aplica

**Resolución No.
Anexo I
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE BENEFICIARIOS FINALES
Formato 2688 - Versión 1**

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
bepjcon	Beneficiario final de la persona jurídica por Control por otro medio.	string	1	Siempre se debe diligenciar. En esta casilla se debe seleccionar entre las opciones: 1. Si. 2. No.
bepjrl	Beneficiario final de la persona jurídica por ser representante legal y/o mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección.	string	1	Siempre se debe diligenciar. En esta casilla se debe seleccionar entre las opciones: 1. Si. 2. No.
bepjfcf	Beneficiario final de la estructura sin personería jurídica - Fiduciante / Fideicomitente / Constituyente o puesto similar o equivalente.	string	1	Siempre se debe diligenciar. En esta casilla se debe seleccionar entre las opciones: 1. Si. 2. No.
bepjff	Beneficiario final de la estructura sin personería jurídica - Fiduciario o puesto similar o equivalente.	string	1	Siempre se debe diligenciar. En esta casilla se debe seleccionar entre las opciones: 1. Si. 2. No.
bepjfcf	Beneficiario final de la estructura sin personería jurídica - Comité fiduciario / Comité financiero o puesto similar o equivalente.	string	1	Siempre se debe diligenciar. En esta casilla se debe seleccionar entre las opciones: 1. Si. 2. No.
bepjffb	Beneficiario final de la estructura sin personería jurídica - Fideicomisario / Beneficiario.	string	1	Siempre se debe diligenciar. En esta casilla se debe seleccionar entre las opciones: 1. Si. 2. No.
bepjfcfe	Beneficiario final de la estructura sin personería jurídica - Ejerce el control final y/o efectivo o tiene derecho a gozar y/o disponer de los activos de la estructura sin personería jurídica.	string	1	Siempre se debe diligenciar. En esta casilla se debe seleccionar entre las opciones: 1. Si. 2. No.
becespj	Beneficiario final condicionado de la estructura sin personería jurídica.	string	250	Si corresponde se debe diligenciar. En esta casilla se deben indicar las condiciones que se deben cumplir para que se determine este beneficiario final.
pppjepj	Porcentaje de participación en el capital de la persona jurídica	decimal	3.5	Puede contener hasta cinco decimales. Utilice punto (.) como separador decimal. El valor puede estar entre 0 y 100. Al diligenciar número enteros no debe contener decimales. No diligencie signo de porcentaje.
pbpjepj	Porcentaje de beneficio en los rendimientos, resultados o utilidades de la persona jurídica o estructura sin personería jurídica	decimal	3.5	Siempre se debe diligenciar. Puede contener hasta cinco decimales. Utilice punto (.) como separador decimal. El valor puede estar entre 0 y 100. Al diligenciar números enteros no debe contener decimales. No diligencie signo de porcentaje.

**Resolución No.
Anexo I
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE BENEFICIARIOS FINALES
Formato 2688 - Versión 1**

ATRIBUTO	DENOMINACION CASILLA	TIPO	LONGITUD	CRITERIOS
feiniben	Fecha inicial como beneficiario final.	date	10	En esta casilla se debe indicar la fecha desde la cual la persona natural tiene la calidad de beneficiario final. Siempre se debe diligenciar. Formato: AAAA- MM- DD.
fecfiniben	Fecha final como beneficiario final.	date	10	En esta casilla se debe indicar la fecha desde la cual la persona natural dejó de ser beneficiario final. Formato: AAAA- MM- DD.
tnov	Tipo de Novedad.	int	1	Siempre se debe diligenciar. En esta casilla se debe seleccionar entre las opciones: 1. Reporte inicial. 2. Actualización. 3. Terminación (calidad de beneficiario final).

Los campos Beneficiario final condicionado de la estructura sin personería jurídica, Tipo de documento del beneficiario final, Número identificación del beneficiario final y País de expedición del Número de identificación del beneficiario final, conforman una llave única para este formato, la cual no debe repetirse para los registros enviados para un mismo año y/o periodo.

3. Validaciones

3.1. Validaciones Generales

1. El archivo debe contener todos los campos definidos para el encabezado y estos campos deben estar correctamente diligenciados.
2. La información del contenido del archivo debe corresponder al esquema XSD entregado.
3. Los atributos que registran valores numéricos, se reportan con valores numéricos positivos, sin signos ni puntuaciones, según lo reportado por el informante o en su defecto con cero (0).
4. Los campos que corresponden a fechas, deben contener fechas válidas en cuanto a año, mes y día.

3.2. Validaciones del Encabezado

1. Los campos **concepto**, **formato y versión**, deben venir diligenciados con los valores estipulados en las especificaciones técnicas,
2. **Año de envío**, debe ser el año calendario.
3. **Número de envío**, debe corresponder al número consecutivo para este formato.
4. **Fecha de envío**, debe ser la fecha calendario, en formato AAAA-MM-DDTHH:MM:SS.
5. **Esquema XSD**.

A continuación se incluye el esquema XSD para esta especificación técnica.:

```
<?xml version="1.0" encoding="ISO-8859-1"?>
<xs:schema elementFormDefault="qualified" attributeFormDefault="unqualified" xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema">
  <xs:element name="mas">
    <xs:annotation>
      <xs:documentation>Elemento raíz del xml de carga masiva</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:complexType>
      <xs:sequence>
        <xs:element name="Cab" type="CabType"/>
        <xs:element ref="bene" maxOccurs="unbounded"/>
      </xs:sequence>
    </xs:complexType>
  </xs:element>
  <xs:complexType name="CabType">
    <xs:sequence>
      <xs:element name="Año" type="xs:gYear" nillable="false">
        <xs:annotation>
          <xs:documentation>Año de envío</xs:documentation>
        </xs:annotation>
      </xs:element>
    </xs:sequence>
  </xs:complexType>
</xs:schema>
```

**Resolución No.
Anexo I
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE BENEFICIARIOS FINALES
Formato 2688 - Versión 1**

```

<xs:element name="CodCpt">
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
      <xs:minInclusive value="1"/>
      <xs:maxInclusive value="2"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="Formato" fixed="2688">
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger"/>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="Version" fixed="1">
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger"/>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="NumEnvio">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Numero de envio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
      <xs:totalDigits value="8"/>
      <xs:maxInclusive value="99999999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
<xs:element name="FecEnvio" type="xs:dateTime">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha de envio</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FeInicial" type="xs:date">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha inicial</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="FecFinal" type="xs:date">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha Final</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="ValorTotal" type="xs:long">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Valor Total</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:element>
<xs:element name="CantReg">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Cantidad de registros</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:positiveInteger">
      <xs:totalDigits value="4"/>
      <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:element>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
<xs:element name="bene">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>INFORMACION DE BENEFICIARIO FINAL 2688v1</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:complexType>
    <xs:attribute name="tdocben" use="optional">
      <xs:annotation>
        <xs:documentation>Tipo de documento del beneficiario final</xs:documentation>
      </xs:annotation>
      <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:int">
          <xs:minInclusive value="0"/>
          <xs:maxInclusive value="99"/>
        </xs:restriction>
      </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
  </xs:complexType>

```


**Resolución No.
Anexo I
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE BENEFICIARIOS FINALES
Formato 2688 - Versión 1**

```

</xs:attribute>
<xs:attribute name="niben" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Número de identificación del beneficiario
final</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"\>
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="20"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="paexben" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>País de expedición del Número de identificación del
beneficiario final</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="nitben" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Número de identificación tributaria del beneficiario
final</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:pattern value="[a-zA-Z0-9]+"\>
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="20"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="paexnitben" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>País de expedición del Número de identificación Tributaria del
beneficiario final</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pape" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer apellido del beneficiario final</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="sape" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Segundo Apellido del beneficiario final</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pnom" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Primer Nombre del beneficiario final</xs:documentation>
  </xs:annotation>

```

**Resolución No.
Anexo I
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE BENEFICIARIOS FINALES
Formato 2688 - Versión 1**

```

<xs:simpleType>
  <xs:restriction base="xs:string">
    <xs:minLength value="0"/>
    <xs:maxLength value="60"/>
  </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="onom" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Otros Nombre del beneficiario final</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
      <xs:minLength value="0"/>
      <xs:maxLength value="60"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="fecnac" type="xs:date" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Fecha de nacimiento del beneficiario final</xs:documentation>
  </xs:annotation>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="panacb" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>País de nacimiento del beneficiario final</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="pnacion" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>País de nacionalidad del beneficiario final</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="paresb" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>País de residencia del beneficiario final</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="9999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dptoben" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Código Departamento de Dirección de Notificación del
beneficiario efectivo, final o real</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="99"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="munben" use="optional">
  <xs:annotation>
    <xs:documentation>Código Municipio de Dirección de Notificación del beneficiario
efectivo, final o real</xs:documentation>
  </xs:annotation>
  <xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
      <xs:minInclusive value="0"/>
      <xs:maxInclusive value="999"/>
    </xs:restriction>
  </xs:simpleType>

```

**Resolución No.
Anexo I
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE BENEFICIARIOS FINALES
Formato 2688 - Versión 1**

```

        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="dirben" use="optional">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Dirección de Notificación del beneficiario
final</xs:documentation>
    </xs:annotation>
</xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="0"/>
        <xs:maxLength value="250"/>
    </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="codpoben" use="optional">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Código Postal de Dirección de Notificación del beneficiario
final</xs:documentation>
    </xs:annotation>
</xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="0"/>
        <xs:maxLength value="10"/>
    </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="emailben" use="optional">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Correo Electrónico del beneficiario final</xs:documentation>
    </xs:annotation>
</xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="0"/>
        <xs:maxLength value="50"/>
    </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="bepjtit" use="required">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Beneficiario final de la persona jurídica por
Titularidad</xs:documentation>
    </xs:annotation>
</xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
        <xs:minInclusive value="0"/>
        <xs:maxInclusive value="9"/>
    </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="bepjben" use="required">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Beneficiario final de la persona jurídica por
Beneficio</xs:documentation>
    </xs:annotation>
</xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:int">
        <xs:minInclusive value="0"/>
        <xs:maxInclusive value="9"/>
    </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="bepjcon" use="required">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Beneficiario final de la persona jurídica por Control por otro
medio</xs:documentation>
    </xs:annotation>
</xs:simpleType>
    <xs:restriction base="xs:string">
        <xs:minLength value="0"/>
        <xs:maxLength value="1"/>
    </xs:restriction>
</xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="bepjri" use="required">
    <xs:annotation>

```

**Resolución No.
Anexo I
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE BENEFICIARIOS FINALES
Formato 2688 - Versión 1**

```

        <xs:documentation>Beneficiario final de la persona jurídica por ser representante
legal y/o mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="1"/>
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="bespjfc" use="required">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Beneficiario final de la estructura sin personería jurídica -
Fiduciante / Fideicomitente / Constituyente o puesto similar o equivalente</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="1"/>
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="bespjj" use="required">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Beneficiario final de la estructura sin personería jurídica -
Fiduciario o puesto similar o equivalente</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="1"/>
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="bespjcf" use="required">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Beneficiario final de la estructura sin personería jurídica -
Comité fiduciario / Comité financiero o puesto similar o equivalente</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="1"/>
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="bespjfb" use="required">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Beneficiario final de la estructura sin personería jurídica -
Fideicomisario / Beneficiario</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="1"/>
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="bespjcf" use="required">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Beneficiario final de la estructura sin personería jurídica -
Ejerce el control final y/o efectivo o tiene derecho a gozar y/o disponer de los activos de la estructura sin personería
jurídica</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>
        <xs:restriction base="xs:string">
            <xs:minLength value="0"/>
            <xs:maxLength value="1"/>
        </xs:restriction>
    </xs:simpleType>
</xs:attribute>
<xs:attribute name="becespj" use="optional">
    <xs:annotation>
        <xs:documentation>Beneficiario final condicionado de la estructura sin personería
jurídica</xs:documentation>
    </xs:annotation>
    <xs:simpleType>

```

**Resolución No.
Anexo I
Especificaciones Técnicas
INFORMACION DE BENEFICIARIOS FINALES
Formato 2688 - Versión 1**

```

            <xs:restriction base="xs:string">
                <xs:minLength value="0"/>
                <xs:maxLength value="250"/>
            </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="ppjpej" use="optional">
        <xs:annotation>
            <xs:documentation>Porcentaje de participación en el capital de la persona jurídica
</xs:documentation>

        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
            <xs:restriction base="xs:decimal">
                <xs:totalDigits value="7"/>
                <xs:fractionDigits value="5"/>
                <xs:pattern value="((([1-9][01-9][1-9][0-9])([0-9]{1,5})?)|(0)([0-9]{1,5}))?(100)"/>
            </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="pbpjej" use="required">
        <xs:annotation>
            <xs:documentation>Porcentaje de beneficio en los resultados, rendimientos o
utilidades de la persona jurídica o estructura sin personería jurídica</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
            <xs:restriction base="xs:decimal">
                <xs:totalDigits value="7"/>
                <xs:fractionDigits value="5"/>
                <xs:pattern value="((([1-9][01-9][1-9][0-9])([0-9]{1,5})?)|(0)([0-9]{1,5}))?(100)"/>
            </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="feiniben" type="xs:date" use="required">
        <xs:annotation>
            <xs:documentation>Fecha inicial como beneficiario final</xs:documentation>
        </xs:annotation>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="fecfinben" type="xs:date" use="optional">
        <xs:annotation>
            <xs:documentation>Fecha final como beneficiario final</xs:documentation>
        </xs:annotation>
    </xs:attribute>
    <xs:attribute name="tnov" use="required">
        <xs:annotation>
            <xs:documentation>Tipo de Novedad</xs:documentation>
        </xs:annotation>
        <xs:simpleType>
            <xs:restriction base="xs:int">
                <xs:minInclusive value="0"/>
                <xs:maxInclusive value="9"/>
            </xs:restriction>
        </xs:simpleType>
    </xs:attribute>
</xs:complexType>
</xs:element>
</xs:schema>

```